



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 07 de agosto de 2026, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA AGENDA URBANA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA AGENDA URBANA 2030, EXPTE. 2025-A-00374. Figura en el expediente el siguiente Dictamen favorable de la Comisión Informativa de 31/07/2026

“D. José Manuel de Molina Bautista, Concejal Delegado de la Agenda Urbana, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3611, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto de Alcaldía n.º 5169, de 20 de octubre de 2025, presenta la siguiente

PROPUESTA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en sesión celebrada el 8 de abril de 2022, aprobó la Agenda Urbana y Plan de Acción 2030 del municipio. Como resultado del proceso de seguimiento, evaluación y actualización desarrollado desde entonces, se ha elaborado el documento denominado "Evaluación y Actualización de la Agenda Urbana de Alhaurín de la Torre 2026", que obra incorporado al expediente con C.V.E. n.º 07EA002E1C1200G6B5O3L0N0D5.

Con fecha 10 de julio de 2026, la Secretaría General ha emitido informe jurídico, con C.V.E. n.º 07EA002E203C00C3B0F0O0O9Q0, sobre el procedimiento de aprobación de la Actualización de la Agenda Urbana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Juan Rodríguez Cruz, Técnico Medio de Administración General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, cuyo informe advierte de que, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN), requerirá de la conformidad de la Secretaría General o de quién le sustituya accidentalmente para surtir los efectos previstos en el artículo 3.3.a) del RJFHN, se emite el presente

INFORME JURÍDICO

Asunto: Actualización de la Agenda Urbana 2030, expte. 2025-A-00374.

CVE: 07EA002E8A1300E6R0G7T0Z6R8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2025A-00374 Fecha: 29/04/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/08/2026	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/08/2026	
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/08/2026 14:51:41			





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2022, aprobó la Agenda Urbana y Plan de Acción 2030 del municipio, como instrumento de planificación estratégica orientado a impulsar un modelo de desarrollo urbano sostenible alineado con los principios de la Agenda Urbana Española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.- Desde su aprobación se ha venido desarrollando el correspondiente proceso de seguimiento, evaluación y actualización de dicho instrumento estratégico, elaborándose el documento denominado "Evaluación y Actualización de la Agenda Urbana de Alhaurín de la Torre 2026", en el que se analiza el grado de ejecución de las actuaciones inicialmente previstas, se revisa el diagnóstico territorial del municipio y se redefine el modelo estratégico municipal, incorporando las nuevas necesidades detectadas y las actuaciones derivadas de los efectos producidos por la DANA y que consta en el expediente con C.V.E. n.º 07EA002E1C1200G6B5O3L0N0D5.

3.- Mediante Providencia de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana 2030 de 9 de julio de 2026 y C.V.E. n.º 07EA002E1B6000P2B9M1R2P5U7 se ha solicitado a la Secretaría General la emisión de informe jurídico sobre la adecuación a Derecho del procedimiento seguido para la aprobación de la Actualización de la Agenda Urbana de Alhaurín de la Torre, pronunciándose, en particular, sobre la competencia del órgano para la adopción del acuerdo, la normativa de aplicación y cuantos extremos jurídicos resulten procedentes.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo se ha observado en el presente informe la Agenda Urbana Española, documento tomado en consideración en el Consejo de Ministros celebrado el 22 de febrero de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Competencia municipal.

La Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses en sus artículos 137 y 140, principio que se desarrolla por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo artículo 4 reconoce a los municipios las potestades necesarias para el ejercicio de sus competencias y para la organización de sus propios intereses.

Por su parte, el artículo 22 de la citada Ley atribuye al Pleno aquellas competencias que le vienen conferidas por la legislación de régimen local y las demás que expresamente le atribuyan las leyes, correspondiendo a dicho órgano la adopción de los acuerdos de especial trascendencia para la definición y orientación de la acción municipal.





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asimismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconoce la autonomía de los municipios andaluces para la definición, planificación y desarrollo de las políticas públicas en el ámbito de sus competencias, así como para el ejercicio de las potestades necesarias para la gestión de los intereses públicos locales.

En este contexto, la Agenda Urbana constituye un instrumento de planificación estratégica mediante el cual el Ayuntamiento define las líneas de actuación que orientarán el desarrollo del municipio en el medio y largo plazo, por lo que su aprobación se incardina en el ejercicio de la autonomía municipal y corresponde al Pleno de la Corporación como órgano competente para la adopción del correspondiente acuerdo.

Como se ha indicado en el antecedente de hecho n.º 1 se propone la actualización de la Agenda Urbana aprobada en la sesión plenaria de 8 de abril de 2022, por lo que debe entenderse que es el mismo Pleno al que corresponde la aprobación del documento objeto del presente informe.

SEGUNDO. Naturaleza jurídica de la Agenda Urbana.

La Agenda Urbana Española concibe las Agendas Urbanas Locales como instrumentos de planificación estratégica de carácter voluntario destinados a orientar las políticas públicas municipales hacia un modelo de desarrollo urbano sostenible.

En consecuencia, la Actualización de la Agenda Urbana cuya aprobación se propone constituye un documento de naturaleza programática y estratégica, carente de eficacia normativa directa, que no constituye un instrumento de ordenación urbanística ni produce efectos jurídicos inmediatos frente a terceros. Su aprobación tampoco implica la autorización de gastos, la aprobación de actuaciones concretas ni la asunción de compromisos jurídicos o económicos específicos, que deberán tramitarse, en su caso, mediante los procedimientos legalmente establecidos, no resultando, por tanto, preceptivo el informe de la Intervención Municipal en este momento.

Precisamente por dicha naturaleza, la determinación de los objetivos, líneas de actuación y proyectos que incorpora pertenece al ámbito de la oportunidad política y de la dirección de la acción de gobierno municipal, limitándose el presente informe al examen de la legalidad del procedimiento seguido.

TERCERO. Procedimiento.

En cuanto al procedimiento para su aprobación, al tratarse de un asunto que, como se ha indicado, ha de ser sometido a la decisión del Pleno de la Corporación, el expediente deberá ser dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevándose posteriormente al Pleno para la adopción del correspondiente acuerdo.

Una vez adoptado el acuerdo plenario, y atendiendo a la naturaleza estratégica del documento aprobado, así como a los principios de publicidad activa y transparencia que rigen la actuación de las Administraciones Públicas, se deberá proceder a la publicación de la Actualización de la Agenda Urbana de Alhaurín de la Torre en el Portal de Transparencia municipal, facilitando su conocimiento y acceso por la ciudadanía.

Asimismo, deberá darse traslado del acuerdo adoptado y del documento aprobado a las distintas áreas municipales afectadas por su contenido, a los efectos de su conocimiento, coordinación y toma en consideración en la planificación y desarrollo de las actuaciones municipales que les correspondan.

CONCLUSIONES

A la vista de cuanto antecede, quien suscribe informa favorablemente la elevación al Pleno del expediente para la aprobación de la Actualización de la Agenda Urbana de Alhaurín de la Torre, cuyo documento consta en el

CVE: 07EA002E8A1300E6R0G7T0Z6R8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/08/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/08/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/08/2026 14:51:41	EXPEDIENTE:: 2025A-00374 Fecha: 29/04/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	---	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

expediente con C.V.E. n.º 07EA002E1C1200G6B5O3L0N0D5, al no apreciarse inconveniente jurídico para la adopción del correspondiente acuerdo.

Fdo. Juan Rodríguez Cruz. Técnico Medio de Administración General. Y, en prueba de conformidad (art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo). El Secretario-Accidental. Fdo.: Francisco J. Marín Corencia.”

En atención a lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el documento denominado "Evaluación y Actualización de la Agenda Urbana de Alhaurín de la Torre 2026" que consta en el expediente 2025-A-00374 con C.V.E. n.º 07EA002E1C1200G6B5O3L0N0D5.

SEGUNDO.- Publicar el documento aprobado en el Portal de Transparencia de la Corporación (<https://transparencia.alhaurindelatorre.es/>) a los efectos de su conocimiento y acceso por la ciudadanía.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los departamentos y servicios municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de la Agenda Urbana. Fdo.: José Manuel de Molina Bautista.

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 12 votos a favor (P.P) (Dña. M.ª del Mar Martínez González , estaba ausente en la votación) y 7 abstenciones (P.S.O.E (Dña Patricia Alba Luque, no asistió al pleno), VOX y CON ANDALUCÍA)

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: Francisco Javier Marín Corencia

CVE: 07EA002E8A1300E6R0G7T0Z6R8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/08/2026 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/08/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/08/2026 14:51:41	EXPEDIENTE:: 2025A-00374 Fecha: 29/04/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	---

